

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 220 créditos comprendidos en la relación número 21 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de la Reina, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses y en el segundo apellido de uno de los acreedores:

Núm. de los créditos.	Capital-rectificada.	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
13	42'42	11'45	53'87	18'85
71	48'66	5'83	54'59	15'07
217	182	38'22	220'22	77'07

En el crédito núm. 81, el segundo apellido debe ser Pont en vez de Sanz; cuyos 220 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 22.301 pesos 18 céntimos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.990 83 por los intereses devengados; en junto, á 26.292'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.201 pesos 11 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de

1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.201 pesos 11 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1893.—López Dominguez.—Sr.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden-circular se inserta en la pág. 2.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.089.

Secretaría.

Aunque los preceptos legales de observancia general no es preciso recordarlos, á fin de evitar omisiones que pudieran dar lugar á perjuicios y abusos, llamo la atención de los Sres. Jueces municipales y de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo, respecto al cumplimiento de los artículos 11 al 16 inclusive de la ley Elctoral de 26 de Junio de 1890.

Murcia 30 de Marzo de 1893.—El Gobernador interino, Francisco Portela. 1—3

Tercera sección.

Número 929.

HOSPITAL PROVINCIAL CIVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1891-92.—Segundo trimestre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre ampliado, que comprendé las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .		1.101 81	1.101 81
Cobrado por fincas y rentas propias. . .		6.832 71	6.832 71
Idem por ingresos eventuales. . .		2.025 80	2.025 80
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .		756 90	756 90
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .		12.403 86	12.603 86
TOTAL cargo. . .		23.121 08	23.121 08
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles. . .		13.384 05	13.384 05
Por id. de botica. . .		1.251 49	1.251 49
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . .		311 10	311 10
Por sueldos de Facultativos. . .		578 70	578 70
Por id. de enfermeros y sirvientes. . .		1.107 32	1.107 32
Por id. de empleados. . .		330 36	330 36
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .		347 65	347 65
Por gastos de culto y clero. . .		237 91	237 91
Por id. generales. . .		351 60	351 60
Por resultados de presupuestos anteriores. . .		5.219 90	5.219 90
Por reintegro. . .			
TOTAL data. . .	910 06	22.211 02	23.121 08

RESUMEN

Importa el cargo. . . 23.121 08
 Idem la data { Personal. . . 910 06 }
 { Material. . . 22.211 02 }

Existencia en caja para el siguiente Enero. . .

De forma que importando el cargo pesetas 23.121 con 08 céntimos y la data pesetas 23.121 con 08 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas con 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 17 de Enero de 1893.—V.º B.º: El Director, Meseguer.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de los abo- narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Victor Aquino Rodriguez.	100'88	27'23	128'11	44'83
2	Benito Antruejo Hermoso.	182	49'14	231'14	80'89
3	Domingo Aumba Villar.	182	1'82	183'82	64'33
4	D. Enrique Agudo Rodriguez.	150'94	27'16	178'10	62'33
5	Ernesto Aguilar Calle.	13	3'25	16'25	5'68
6	Francisco Abadia Ballarino.	97'56	»	97'56	34'14
7	D. Florentino Alonso Ruiz.	976'64	234'39	1.211'03	423'86
8	Francisco Arnal Pérez.	14'66	»	14'66	5'13
9	Jerónimo Abad Antonaya.	44'02	9'24	53'26	18'64
10	Gregorio Alvarez Ramos.	87'64	»	87'64	30'67
11	Julián Alonso León.	182	45'50	227'50	79'62
12	Juan Anes Campos.	181'99	49'13	231'12	80'89
13	Manuel Amaya Martínez.	42'42	10'18	52'60	18'41
14	D. Joaquin Alonso Otero.	147'75	39'89	187'64	65'67
15	Manuel Alvarez Zayuela.	68'47	18'48	86'95	30'43
16	Teodomiro Alle Urrea.	43'13	»	43'13	15'09
17	Antonio Bara Caro.	216'02	38'88	254'90	89'21
18	Daniel Lambra Galtán.	19'34	5'22	24'56	8'59
19	Vicente Villalba Jiménez.	61'26	16'54	77'80	27'23
20	Cayetano Báez Dosuna.	155'59	1'55	157'14	54'99
21	Francisco Villarrubia Pérez.	13'51	2'56	16'07	5'62
22	Rafael Villaverde Rebolado.	18'87	4'71	23'58	8'25
23	Francisco Baeza Rivas.	40'74	8'55	49'29	17'25
24	Gaspar Villalta Fuentes.	48'88	10'75	59'63	20'87
25	Hermenegildo Baldagil Gil.	162'64	34'15	196'79	68'87
26	Ildefonso Villanueva Polo.	29'29	6'44	35'73	12'50
27	Juan Viuda Gutiérrez.	182	49'14	231'14	80'89
28	José Bruno Miró.	44'70	»	44'70	15'64
29	Jaime Velasco Gómez.	134'63	36'35	170'98	59'84
30	José Belmonte Martín.	143'81	»	143'81	50'33
31	Manuel Bocinos García.	69'44	18'74	88'18	30'86
32	Manuel Ballesteros López.	115'11	28'77	143'88	50'35
33	Mateo Bazán Gómez.	62	»	62	21'70
34	Manuel Barrios Nuño.	205'02	55'35	260'37	91'12
35	Miguel Berrocal Durán.	11'62	3'13	14'75	5'16
36	Antonio Centeno Esteban.	88'46	20'88	112'34	39'31
37	Antonio Castro Osuna.	99'31	20'85	120'16	42'05
38	Valentín Castro Pérez.	56'68	»	56'68	19'83
39	Bernardo Campos Ruiz.	26'68	»	26'68	9'33
40	Blas Collado Lozano.	174'66	47'15	221'81	77'63
41	Bonifacio Cubó Momber.	70'15	18'94	89'09	31'18
42	Clemente Cabezón Herrera.	86'31	15'53	101'84	35'64
43	Clemente Cabezas Revuelta.	77'99	13'25	91'24	31'93
44	Esteban Castelló Olivar.	123'01	27'06	150'07	52'52
45	Francisco Carmona Reijón.	172'82	46'66	219'48	76'81
46	Ignacio Campos González.	14'58	3'93	18'51	6'47
47	Juan Carbajosa Miguel.	111'87	»	111'87	39'15
48	Leocadio Caballero Herrojo.	137'89	28'95	166'84	58'39
49	Modesto Costafredo Ros.	19'72	5'32	25'04	8'77
50	Pablo Cordero Corchado.	50'80	»	50'80	17'78
51	Ramón Campos González.	90'61	19'02	109'63	38'37
52	Ramón Cremades Erades.	167'75	38'58	206'33	72'21
53	Rafael Ocejo Otero.	127'71	1'27	128'98	45'14
54	Clemente Domínguez Magdalena.	182	49'14	231'14	80'89
55	Victorio Domínguez Tovares.	181'99	3'63	185'62	64'96
56	Gumersindo Díaz Machado.	158'14	37'95	196'09	68'63
57	Juan Díaz Alcalá.	25'48	6'87	32'35	11'32
58	Pedro Estévez Carrasco.	72'54	»	72'54	25'38
59	Juan Escámez Becerra.	17'14	2'74	19'88	6'95
60	Eulogio Echevarría Flores.	182	49'14	231'14	80'89
61	Diego Escribano Gómez.	173'65	»	173'65	60'77
62	Francisco Ferrero Mariño.	10'78	2'91	13'69	4'79
63	Ginés Ferreiro Serrano.	112'81	30'45	143'26	50'14
64	Jesús Fernández Perea.	182	41'86	223'86	78'35
65	Ulpiano Fernández Ortiz.	163'25	22'85	186'10	65'13
66	Alberto Gracia Expósito.	155'79	42'06	197'85	69'24
67	Antonio García Díaz.	182	30'94	212'94	74'52
68	Braulio Guidulain Martín.	19'60	»	19'60	6'86
69	Victoriano García Fernández.	92'25	24'90	117'15	14
70	Eulogio García Fontán.	95'26	25'72	120'98	42'34
71	Eusebio González Pozo.	48'66	13'13	61'79	21'62
72	Félix Gil Blanco.	129'79	27'25	157'04	54'96
73	Florencio García Tejedor.	41'54	»	41'54	14'53
74	Cristóbal Gómez Andrés.	96'83	20'33	117'16	41
75	Blas Gaucín Pedrós.	35'37	7'42	42'79	14'97
76	Vicente Gómez Martín.	76'60	15'32	91'92	32'17
77	Luis Fernández Seijas.	22'80	5'47	28'27	9'89
78	Juan Fleta Alcalá.	113'53	28'38	141'91	49'66
79	Ginés Fuentes González.	182	43'68	225'68	78'98
80	Francisco Espino Lamas.	85'57	»	85'57	29'94
81	Gabriel Guipín Sanz.	73'40	8'80	82'20	28'77
82	Esteban González Montañón.	10'40	2'80	13'20	4'62
83	D. Isidro García Cabañas.	714'02	99'96	813'98	284'89
84	Ildefonso García Pérez.	54'20	9'75	63'95	22'38

Número de los abo- nados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE
		del capital rectificado.	de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
85	Juan González Villate.	37'26	7'45	44'71	15'64
86	Juan Gaspar Expósito.	75'82	15'92	91'74	32'10
87	Julián Gómez Mansilla.	73'34	19'80	93'14	32'59
88	Juan Gonzalez Sánchez.	59	12'98	71'98	25'19
89	José Gall'ul Llorente.	32'85	0'32	33'19	11'60
90	Juan Galiano Piquera.	19'92	5'37	05'28	8'85
91	José García Cardero.	102'81	24'67	127'47	44'61
92	Luciano González Allo.	73'29	19'78	93'07	32'57
93	Manuel Gorgoza Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
94	Miguel García Alonso.	41'91	8'80	50'71	17'74
95	Manuel García Garrido.	29'28	6'14	35'42	12'39
96	Manuel García Ramiro.	230'79	»	230'79	80'77
97	Prudencio González López.	62'96	16'99	79'95	27'98
98	Pedro Jiménez García.	143'35	38'70	182'05	63'71
99	Pascasio García Hernández.	147'15	39'73	186'88	65'48
100	Pedro González Sánchez.	72'92	»	72'92	25'52
101	Pedro Gabaldón Tereso.	29'02	7'83	36'85	12'89
102	Polonio Gail Sánchez.	28'80	»	28'80	10'08
103	Regino Gayo Navas.	51'56	10'82	62'38	21'83
104	Salvador Guerrero Melgar.	31'46	6'60	38'06	13'32
105	Telesforo Guerrero Martín.	65	16'25	81'25	28'43
106	Tomás Jiménez López.	44'14	10'59	54'73	19'15
107	Tomás García Vilarino.	51'64	»	51'64	18'07
108	Antonio Hernández Delgado.	90'24	24'36	114'60	40'11
109	Telesforo Ibáñez Fernández.	182	14'56	196'56	68'79
110	Doroteo Juvita Cacharro.	169'68	41'81	215'49	75'42
111	Juan Arana Bellido.	118'77	23'75	142'52	47'88
112	José Jaime Francisco.	36'50	8'03	44'53	15'58
113	Antonio Laverino Cucala.	107'29	28'96	136'25	47'68
114	Víctor López Vázquez.	41'49	11'20	52'69	18'44
115	José Luque Vera.	7'10	1'91	9'01	3'15
116	Dionisio Luna García.	32'89	8'88	41'77	14'61
117	Cirilo Lambau Lahuerta.	96'02	23'04	119'06	41'67
118	Ramón Lorenzo López.	160'12	43'23	203'35	71'17
119	Nicolás Lobo García.	49'86	12'46	62'32	21'81
120	Luis Luna González.	104'40	20'88	125'28	43'84
121	José López Vall.	133'34	1'33	134'67	47'13
122	Juan López Mateo.	69'37	18'72	88'09	30'82
123	Juan Lozano Balaguer.	60'76	16'40	77'16	27
124	Juan López Gómez.	128'43	29'53	157'96	55'28
125	Anastasio Montero González.	209'92	50'38	260'30	91'10
126	Antonio Mora Ortiz.	91'18	»	91'18	31'91
127	Antonio Membreiro Valle.	13'73	3'70	17'43	6'10
128	Valentín Montero Miró.	29'43	2'06	31'49	11'02
129	Bernardino Morales Berdugo.	182	38'22	220'22	77'07
130	Benito Martínez Ortiz.	168'12	35'30	203'42	71'19
131	Vicente Manrique Morales.	77'74	15'54	93'28	32'64
132	Cristóbal Moreno Montero.	113'74	30'70	144'44	50'55
133	Eusebio Martín Gonzalo.	113'62	23'86	137'48	48'11
134	Pedro Quintanilla Flores.	56'09	11'77	67'86	23'75
135	Francisco Manzano Alcalde.	45'77	12'35	58'12	20'34
136	Francisco Morales Berdugo.	169'73	3'39	173'12	60'59
137	Gregorio Martín Monje.	96'62	16'42	113'04	39'56
138	Gregorio Martín Canalejas.	104'06	16'64	120'70	42'24
139	José Moreno Llopis.	24'49	6'61	31'10	10'88
140	Julián Madrid Sáez.	73'91	17'73	91'64	32'07
141	Juan Martínez Canales.	63'70	13'37	77'07	26'97
142	Juan Marín Ros.	10'56	2'85	13'41	4'69
143	Juan Maisonave Chica.	97'61	19'52	117'13	40'99
144	Máximo Martínez Expósito.	169	45'63	214'63	75'12
145	Manuel Molina Morales.	182	49'14	231'14	80'89
146	Manuel Mera Lambea.	38'26	»	38'26	13'39
147	Miguel Mendoza Fuentes.	63'63	»	63'63	22'27
148	Mónico Martínez Notario.	140'39	2'80	143'19	50'11
149	Manuel Martínez Alonso.	117'54	»	117'54	41'13
150	Matías Morentin Núñez.	41	11'07	52'07	18'22
151	Manuel Martín Checa.	46'46	9'75	56'21	19'67
152	Pedro Martínez Rioja.	104'28	21'89	126'17	44'15
153	Pascual Musca Cucala.	40'12	10'83	50'95	17'83
154	Patricio Marchante González.	182	49'14	231'14	80'89
155	Rafael Medina Comena.	182	16'38	198'38	69'43
156	Ramón Martínez Falias.	49'34	13'32	62'66	21'93
157	Simón Martínez Rodríguez.	45'27	»	45'27	15'84
158	Bautista Benot Villar.	104	26	130	45'50
159	Gregorio Nacienceno Expósito	97'69	26'37	124'06	42'42
160	Pedro Nieto Gallardo.	197'96	»	197'96	69'28
161	Pedro Navarro Ramírez.	115'92	16'22	132'14	46'24
162	Valeró Osuna Valverde.	114'14	»	114'14	39'94
163	Hipólito Ortega Monasterio.	62'07	13'03	75'10	26'28
164	Juan Otero Ferreiro.	11'81	3'18	14'99	5'24
165	Juan Ortega López.	144'65	»	144'65	50'62
166	Antonio Poyato Urbano.	167'94	41'98	209'92	73'47
167	Andrés Palau García.	98'55	0'98	99'53	34'83
168	Bonifacio Puente García.	48'86	11'72	60'58	21'20
169	Benigno Pérez Oviedo.	15'36	3'37	18'73	6'55
170	Domingo Paredes Orza.	29'24	»	29'24	10'23
171	Francisco Prado Gil.	42'06	11'35	53'41	18'69
172	Narciso Peñaranda Carranza.	182	49'14	231'14	80'89
173	Juan Pellín Abad.	121'24	29'14	150'58	52'70
174	Lorenzo Pérez Fúster.	86'57	23'37	109'94	38'47
175	José Pérez Ortiz.	50'06	10'51	60'57	21'19

(Se continuará)

Cuarta sección.

Número 1.073.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

Debiendo contratarse la construcción de un edificio en el Cabo San Antonio, para el establecimiento de la estación electro Semofórica, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar simultáneamente en esta capital de departamento y en las Comandancias de Marina de Valencia y Alicante, ante las Juntas respectivas el día 1.º de Mayo próximo a la una de su tarde y que los pliegos de condiciones y planos, se hallan de manifiesto en el 2.º Negociado de esta Capitanía general y en dichas Comandancias.

Cartagena 24 de Marzo de 1893.—El Jefe de E. M., Ubaldo Montojo.

Quinta sección.

Número 1.081.

ADMINISTRACIÓN

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Debiendo adoptarse por los Ayuntamientos y asociados en el inmediato mes de Abril, como previene el art. 44 del reglamento vigente de consumos, los medios para hacer efectivos los cupos por dicho impuesto y gravámen de la sal, recuerda a los Sres. Alcaldes el cumplimiento del citado servicio, así como que tengan en cuenta lo que se expresa al final del repetido art. 44 y demás disposiciones que rigen para el caso.

Si el medio adoptado fuese el de arriendo, se servirán remitir a esta Administración con la oportuna antelación, certificado de las condiciones que hayan de servir de base a la subasta, para examinar si están de acuerdo con los preceptos del impuesto, antes de anunciarse la licitación.

Murcia 29 de Marzo de 1893.—El Administrador de Impuesto, Jorge Lombarte.

Sexta sección.

Número 1.075.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN

Puestos públicos.

En virtud de acuerdo del Municipio a los 10 días de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, la subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y sus agregados, para el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 600 pesetas y por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose proposiciones en alza de dicho tipo y guardándose las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El acto se verificará bajo mi presidencia y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría, el día designado de once a doce de su mañana; los licitadores harán depósito de 60 pesetas y exhibirán sus cédulas personales; y al adjudicatario se exigirá la fianza del importe de un trimestre del precio del remate como definitiva.

Chegín 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Número 1.062.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Francisco Javier Ortuño y Valcárcel, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado el padrón industrial para el próximo ejercicio de 1893-94, en cumplimiento de lo prevenido, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; para que puedan tener lugar las reclamaciones procedentes.

Yecla 23 de Marzo de 1893.—F. Ortuño.

Octava sección.

Número 1.088.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la actuación del Escribano que autoriza, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato por muerte del Presbítero Don Carlos López y López, ocurrida en esta capital el día tres de Enero del presente año, promovido por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de Don Francisco, Doña María de la Encarnación, Don José Antonio, Doña Robustiana y Doña Matea López y López, hermanos del finado, y Don Fernando López y López y Don Mariano López Gayá, sobrinos del mismo, é hijos respectivamente de los finados Doña Carmen y Don Roque López López; en cuyo expediente se ha acordado se anuncie la muerte intestada del Don Carlos, llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de que se trata, además de los antes expresados; para que dentro el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, firmo el presente en Murcia a veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Soler.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 1.090.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se saca a pública subasta la finca que después se expresará, en autos de juicio ejecutivo, promovido en este Juzgado por el Procurador Don Fulgencio Miguel y Cervantes, en nombre de Don Antonio García Ruiz, contra Don Gamaliel Lizana Lizana, sobre pago de cantidad.

Ptas.

La casa número ciento seis de la calle del Carmen, barrio de San Roque, de esta ciudad, que se compone de piso bajo, principal y segundo, comprende una superficie de sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados; y linda por su de-

recha entrando ó sea el Sur herederos de Don José Quiles Riquelme, hoy Don Adolfo Díaz Sánchez; por su izquierda ó sea el Norte casa de herederos de Don Juan García; por su espalda ó sea el Este la Plaza de Alcolea, y por su frente ó sea el Oeste la calle; hallándose en su último período de vida, y ha sido tasada en renta anual en seiscientos cincuenta pesetas, y en venta libre en la cantidad de doce mil pesetas. . 12000

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número siete de la plaza de San Agustín, se ha señalado el día quince de Abril próximo entrante y hora de las once de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que previamente habrán de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, y finalmente que los únicos títulos que existen de la referida finca, los tienen de manifiesto en Escribanía, con los que habrán de conformarse una vez hecho el remate, sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Cartagena a veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Alonso.—El Escribano, José Bayo.

Número 932.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hermosa. Judith.

En cumplimiento del art. 8.º del reglamento de esta Sociedad; se requiere por *tercera* y última vez al socio D. Rodolfo Doggio, al pago de los dividendos pasivos números 46 y 47, importantes quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que tiene en descubierto en la Tesorería de la referida Sociedad; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de cinco días desde esta fecha, se procederá a la caducidad de las acciones que posee en esta Sociedad, procediendo con arreglo al citado reglamento.

Cartagena treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Presidente, Miguel Sandóval.—El Contador Secretario, B. Sánchez Risueño.—El Tesorero, J. Braquehais.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Teodora.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial; no se inser-

Ptas.

tarán como su redacción no venga ajustada a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan a la venta en la Administración de este periódico.

Novísima ley del timbre del Estado.	2	pts.	ejemplar.
Ley de Caza y Pesca, á.	2	"	"
Idem de informaciones, á.	2	"	"
Idem de Aguas, á.	2	"	"
Idem de Aranceles, á.	2	"	"
Idem de Consumos, á.	1	"	"
Idem de Pesas y Medidas, á.	1	"	"
Idem de multas, á.	1	"	"
Idem de Prestación, á.	1	"	"
Idem de sufragio, á.	1	"	"
Idem de los sargentos, á.	1	"	"